

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0,50 pts.  
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana. 1,00 »  
Id. id. en la 4.ª plana..... 0,75 »

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

### Ayuntamientos

#### GARGANTILLA

Don Juan Martín Nogales. Alcalde Presi-  
dente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el  
repartimiento del impuesto de consumos de  
este término municipal correspondiente al  
próximo año de 1916, la Junta repartidora  
ha acordado se exponga al público en la  
Secretaría de este Ayuntamiento, por el  
término de ocho días, a contar desde el  
siguiente al en que aparezca inserto este  
anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la pro-  
vincia, con objeto de que los contribuyen-  
tes puedan examinarle y hacer las reclama-  
ciones que consideren justas, para cuya re-  
solución se reunirá la referida Junta el día  
siguiente al que expire el indicado plazo de  
exposición al público, a las diez de la maña-  
na, en el local de sesiones de las Casas Con-  
sistoriales.

Lo que se anuncia al público por el ex-  
presado edicto, a fin de que los interesados  
puedan hacer uso de sus derechos, sin que  
después alegasen ignorancia.

Dado en Gargantilla, a 2 de Noviembre  
de 1915.

El Alcalde,  
Juan Martín.

P. S. M.,  
El Secretario,  
Jerónimo Velasco.

(Núm. 4.017.)

#### NAVAS DEL REY

Formado el proyecto del presupuesto  
municipal ordinario para el año de 1916,  
aprobado por este Ayuntamiento en la se-  
sión del día de ayer, queda expuesto al pú-  
blico, por el término de quince días, para  
oir reclamaciones.

V.º B.º  
El Alcalde,  
**Tomás Banegas.**

Aprobada en sesión del día 5 de los corrientes.—Aranjuez, 6 de Noviembre de 1915.—El Secretario, Santiago Puerta.

(Núm. 4.319.)

## Ayuntamiento de Aranjuez

Año de 1915

Mes de Noviembre

### PRESUPUESTO DE GASTOS

### DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos.	OBLIGACIONES	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL — Pesetas.
		De pago inmediato.	De pago diferible.		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	»	»	»	2.844,75
2.º	Policia de seguridad.....	»	»	»	1.211,96
3.º	Pelicia urbana y rural.....	»	»	»	1.849,75
4.º	Instrucción pública.....	»	»	»	489,58
5.º	Beneficencia.....	»	»	»	2.092,78
6.º	Obras públicas.....	»	»	»	1.500,00
7.º	Corrección pública.....	»	»	»	195,38
8.º	Montos.....	»	»	»	»
9.º	Cargas y contingente provincial.....	»	»	»	4.324,10
10	Obras de nueva construcción.....	»	»	»	195,00
11.	Imprevistos.....	»	»	»	238,78
	<b>TOTAL.....</b>				<b>15.086,79</b>

Aranjuez, 1.º de Noviembre de 1915.

El Centador,  
**José L. Peláez.**

El padrón de cédulas personales formado para el próximo año, aprobado por el Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Navas del Rey, 3 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,  
Nicolás Domínguez.

#### RIBAS Y VACIAMADRID

El padrón de Carruajes de lujo de este término municipal, formado para el próximo año de 1916, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Ribas y Vaciamadrid, 2 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,  
Apolinar Alambra.

(Núm. 4.070.)

#### CENICIENTOS

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Villa, y con objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales para 1916, por espacio de quince días.

El padrón de la contribución sobre edificios y solares de este término para dicho año; y

El padrón de la riqueza rústica para ídem; advirtiendo que sobre este documento sólo se admitirán las reclamaciones que verse acerca de errores aritméticos o de copia.

Cenicientos, 4 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,  
Modesto Lizana.

(Núm. 4.071.)

#### AJALVIR

Se halla terminado y expuesto al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de cédulas personales, correspondiente al año 1916, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantas personas quisieren hacerlo.

Ajalvir, 4 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,

Teodoro Mesonero.

(Núm. 4.072.)

#### BOADILLA DEL MONTE

El padrón de la riqueza rústica de esta Villa para el próximo año de 1916, formado por la Dirección de la Conservación catastral de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el día de la fecha, para oír reclamaciones acerca de errores aritméticos o de copia; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Boadilla del Monte, 4 de Noviembre de 1915.—El Presidente de la Junta pericial del Catastro, Pedro Dafaue.

(Núm. 4.073.)

#### TORRES

El padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales en este término, para el próximo año de 1916, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Torres, 1.º de Noviembre de 1915.

El Alcalde,  
Juan López Soldado.

(Núm. 4.074.)

#### EL VELLON

El padrón de cédulas personales de esta Villa para el año de 1916 se encuentra terminado y expuesto al público, por término

de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular por escrito las oportunas reclamaciones.

El Vellón, 3 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,  
Marcelino Fernández.

(Núm. 4.079.)

#### CADALSO

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón de cédulas personales de esta Villa para el año próximo de 1916, en cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Cadalso, 3 de Noviembre de 1915.

El Alcalde accidental,  
Gumersindo Guzmán.

(Núm. 4.076.)

Durante ocho días, y en las horas de oficina, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la riqueza rústica y el de la urbana de este término municipal para los efectos tributarios de 1916, a fin de oír las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Cadalso, 3 de Noviembre de 1915.

El Alcalde accidental,  
Gumersindo Guzmán.

(Núm. 4.077.)

#### ARAVACA

El padrón de edificios y solares de este término municipal, formado con sus listas cobratorias, para el año próximo de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre errores aritméticos o de copia.

Aravaca, 2 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,  
Baltasar Díez

(Núm. 4.029.)

#### COLMENAREJO

Formado el padrón y listas cobratorias correspondientes al año 1916 de todos los edificios y solares no exentos de contribución en el término, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de que puedan ser examinados libremente por los contribuyentes, y puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Colmenarejo, 25 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Cándido Elvira.

(Núm. 4.030.)

#### HORCAJO DE LA SIERRA

Se halla terminado y expuesto al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año próximo de 1916 para oír reclamaciones.

Horcajo de la Sierra, a 30 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Ramón Uceda.

(Núm. 4.008.)

#### CERVERA DE BUITRAGO

El padrón de cédulas personales de este pueblo, para el próximo año de 1916, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho término no serán atendidas.

Cervera de Buitrago, a 2 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,  
P. O.,  
Leocadio Vicente.

(Núm. 4.006.)

#### MADARCOS

El padrón de cédulas personales para el año próximo de 1916 se halla terminado y expuesto al público, por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Madarcos, 31 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Gregorio López.

(Núm. 4.007.)

#### RIBATEJADA

El padrón de cédulas personas formado para el próximo año de 1916 se halla terminado y al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, desde el 10 al 25 del corriente mes, para oír reclamaciones.

Ribatejada, 2 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,  
Benjamín Pérez.

(Núm. 4.020.)

#### ROZAS DE PUERTO REAL

El presupuesto municipal ordinario se halla expuesto al público, por espacio de quince días, correspondiente para el año 1916, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Igualmente el padrón de cédulas personales y matrícula industrial, en la misma Secretaría, por quince días, formados para el próximo año de 1916, y el padrón y su copia y listas cobratorias de la contribución urbana para el próximo año de 1916, por ocho días todo, para oír reclamaciones.

Rozas de Puerto Real, a 1.º de Noviembre de 1915.

El Alcalde,  
Jerónimo Martín.

(Núm. 4.028.)

#### VALDARACETE

Terminado el padrón de Cédulas personales de esta Villa para el próximo año de 1916, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdaracete, a 2 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,  
Juan García.

(Núm. 4.018.)

#### VILLAVICIOSA DE ODÓN

El padrón de contribuyentes por cédulas personales en este término municipal para el próximo año de 1916 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villaviciosa de Odón, 2 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,  
Valeriano Menéndez.

(Núm. 4.014.)

#### ARANJUEZ

El padrón de carruajes y caballerías de lujo de este sitio para el año próximo de 1916 queda de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, para ser examinado y formular reclamaciones; transcurrido que sea el plazo dicho, no serán atendidas las que se presenten.

Aranjuez, 2 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,  
Tomás Banegas.

(Núm. 4.015.)

#### MORALZARZAL

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales de este distrito municipal, para el año 1916; pasado cuyo término no se admitirá ninguna.

Moralzarzal, 31 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
P. D.,  
Maximino Sánchez.

(Núm. 3.995.)

#### SAN FERNANDO DE JARAMA

El padrón de carruajes de lujo y el de cédulas personales de esta Villa, formados para el año 1916, se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

San Fernando de Jarama, 2 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,  
Gumersido Rodríguez.

(Núm. 4.013.)

#### BATRES

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los siguientes documentos formados para el próximo año de 1916:

El padrón de cédulas personales, por quince días.

El padrón de contribución rústica, por ocho días.

La matrícula de subsidio industrial, por ocho días.

Batres, 26 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Jesús Herrera.

(Núm. 3.984.)

#### TORREJON DE VELASCO

El presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento y el padrón de contribuyentes por el impuesto de cédulas personales, ambos correspondientes al año 1916, se encuentran terminados y expuestos al público, por término de quince días, durante lo que pueden ser examinados por quien lo desee y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Torrejón de Velasco, 29 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Román García.

#### VILLAREJO DE SALVANES

Don José Domingo Ayuso, Alcalde constitucional de esta Villa.

Hago saber: Que habiéndose terminado por la Junta municipal el proyecto de reparto del impuesto de Consumos de este término municipal para el año de 1916, ha acordado la misma que se exponga al público por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan hacer las observaciones y reclamaciones verbales que consideren justas, las cuales serán resueltas por dicha Junta, reuniéndose al efecto en las Casas Consistoriales el día 20 de Noviembre próximo, a las siete de la noche.

Lo que se anuncia al vecindario por medio del presente para conocimiento general. Dado en Villarejo de Salvanes, a 14 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
José Domingo.

El Secretario,  
P. S. M.,  
Eusebio Pestana.

La matrícula industrial y de comercio de esta Villa para el año 1916 se encuentra terminada y expuesta al público en la Se-

cretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinada por cuantas personas lo deseen formulando por escrito las reclamaciones a que diere lugar.

Villarejo de Salvanes, 14 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
José Domingo.

## Tribunal Supremo

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

265.—Don Cayetano Pérez de Velasco, contra Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 5 de Agosto de 1915, sobre pago del 5 por 100 del importe de las obras de la Casa de Correos y Telégrafos desde 1.º de Agosto a 31 de Diciembre de 1915.

271.—Doña Ana Manuela Jiménez de Saavedra, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda notificado en 18 de Octubre de 1915, sobre mejora de pensión.

272.—Don Pedro López Soler, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 6 de Octubre de 1915, sobre su separación del Cuerpo de Correos.

273.—Don Guillermo Aceña Redondo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 18 de Agosto de 1915, sobre descuento en su haber pasivo para reintegro de cantidad que le fué entregada de más por premio de reenganche.

274.—Don Juan de Ortueta, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 7 de Septiembre de 1915, sobre cuantía de indemnización por clausura de la fábrica de bujías La Estrella, sita en esta Corte.

276.—Don Facundo Dorado, Presidente del Centro de Hijos de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 10 de Agosto de 1915, sobre exención del impuesto del Timbre en la documentación de dicha Sociedad.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 15 de Noviembre de 1915.

El Secretario Decano,  
Julio del Villar.

(Núm. 4.497.)

## Tribunal Provincial

Contencioso-administrativo

El Abogado de esta Corte Don Pedro Osorio Izquierdo, en nombre de La Antigua Sociedad de Seguros mutuos de incendios de casas en Madrid, ha acudido ante este Tribunal Contencioso en alzada de un acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, que desestimó la reclamación fundada por di-

cha Sociedad, relativa al arbitrio municipal sobre asistencia del servicio de incendios a los fuegos.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 5 de Noviembre de 1915.

Juan M. Corujo.

(Núm. 4.233.)

JUNTA SINDICAL

DEL

## Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa

Don Pedro Pablo de Alarcón y Contreras ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

4 por 100 interior, serie A, números 18.751 a 759; 34.223 a 226; serie C, números 5.922 y 5.923; serie D, números 3.576 y 6.511, y serie E, número 3.868.

5 por 100 amortizable, serie A, números 145.384 a 386.

Cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario Nacional de la Argentina, 6 por 100 nuevas, un título de mil pesos, número 334.117, y otro de quinientos pesos, número 26.214.

Madrid, primero de Diciembre de mil novecientos quince.

El Síndico Presidente,  
Agustín Peláez.

El Secretario,  
A. Echevarría.

El Interesado,  
Pedro P. de Alarcón.

(A.—612.)

## Audiencia de Madrid

Don Eduardo Domínguez y Mencía, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la primera de lo Civil de esta Audiencia, en el rollo de los autos de su razón, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación dicen como sigue:

Sentencia número ciento cuarenta y cuatro.—En la Villa y Corte de Madrid, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos quince. En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, la Sociedad «Sobrinos de Angel Caso», que se halla constituida en rebeldía; y de otra, como demandada y apelante, la Sociedad Mercantil Colectiva, domiciliada en Aranzuez bajo la razón social «Talavera y Gómez», representada por el Procurador Don Eduardo Navarro, y defendida por el Letrado Don Alberto Girón, sobre pago de pesetas.

Fallamos: Que revocando la sentencia apelada, debemos absolver y absolvemos de la demanda a la demandada, sin hacer expresa imposición de costas de ninguna de las dos instancias; y a su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado originario con las correspondientes certificación y carta orden a costa de la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y presente parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Diario de Avisos de esta Capital, por la rebeldía de la Sociedad «Sobrinos de Angel Caso», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Avellón.—Estanislao Chaves.—Abelardo Marroquía.—Enrique D. Ruiz del Castillo.—Felipe Torres.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Don Estanislao Chaves, Magistrado Ponente en los autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de este Tribunal, hoy diez y ocho de Noviembre de mil novecientos quince, de que certifico.—Ante mí: Juan M. Corujo.

Y para que conste y llevar a efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Corte, pongo la presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos quince.

Eduardo Domínguez.

(D.—90.)

## Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION TERRITORIAL,  
INDUSTRIAL Y UTILIDADES

Cuarto trimestre de 1915.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 2 de Diciembre de 1915.

El Tesorero de Hacienda,  
Gregorio Perezjuana.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CONGRESO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte y Secretaría de Don Antolín Valdés se tramitan autos declarativos de mayor cuantía a instancia de Don Emilio Riu y Periquet, contra Don Miguel Bañón y González y Don Fernando Merino Vilarino, Don Calixto Rodríguez y la Sociedad «Calixto Rodríguez Merino y Compañía» sobre nulidad de contrato de venta de fincas y otros extremos, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva copiado a la letra dice así:

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, a veintitrés de Agosto de mil novecientos quince; el señor Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma; habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos por Don Emilio Riu y Periquet, propietario, de esta vecindad, representado por el Procurador Don Bernardo de Pablo, bajo la dirección del Letrado Don Angel Ossorio; contra Don Miguel Bañón González, de igual profesión, vecino de Puebla de Don Fadrique, representado por el Procurador Don Pantaleón Hernando y dirigido por el Abogado señor Ruiz Valarino; Don Calixto Rodríguez y García y Don Fernando Merino y Vilarino, Conde de Sagasta, de idéntica profesión y de esta vecindad, y la Sociedad «Calixto Rodríguez Merino y Compañía», declarados en rebeldía, sobre nulidad de contrato de venta de fincas y otros extremos...

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a Don Manuel Bañón González, a Don Calixto Rodríguez y García y a Don Fernando Merino Vilarino de la demanda contra ellos interpuesta por Don Emilio Riu y Periquet, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados no personados en autos, se notificará en la forma que previene la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Eduardo Chalud y Solá.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, estando en su Sala celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario doy fe.—Madrid, veintitrés de Agosto de mil novecientos quince.—Ante mí: P. S. Bonifacio Juárez.

Y para que sirva de notificación a la Sociedad «Calixto Rodríguez Merino y Compañía», mediante ignora se su actual domicilio, expido el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El señor Juez,  
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,  
P. S.,  
Bonifacio Juárez.

(A.—611.)

El señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, por providencia de hoy, dictada en la sección segunda del juicio de concurso necesario de acreedores de la Sociedad «La Electro-Harinera de la Esgaravita», ha acordado se convoque a junta de acreedores para graduación de sus créditos, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, el día veintuno de Diciembre próximo, a las once horas; en su virtud se cita por la presente para tal acto al representante legal de dicha Sociedad concursada y a los acreedores que no lo hayan sido personalmente; bajo apercibimiento de que, si no concurren, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

# 4.ª División Hidrológico-forestal

## SERVICIO DE PESCA FLUVIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el pasado mes de Octubre.

Número de las licencias.	FECHA de las mismas.	INDIVIDUOS A QUIENES SE LES HA EXPEDIDO			
		Nombres y apellidos.	EDAD — Años.	Vecindad.	Profesión.
559	2 de Octubre de 1915.	José Pérez Manglano.....	32	Madrid.	Platero.
560	2 id. id.	Julián Retana A conada.....	36	Idem.	Dibujante
561	5 id. id.	José Pérez Gómez.....	36	Aranjuez.	Jornalero.
562	5 id. id.	Manuel Cuesta Carrero.....	37	Idem.	Idem.
563	5 id. id.	José Pineda Robles.....	44	Idem.	Idem.
564	7 id. id.	Vicente Cárdenas Castellanos.....	58	Madrid.	Idem.
565	9 id. id.	Juan Pérez Gómez.....	19	Idem.	Idem.
566	13 id. id.	Orencio García Frutos.....	25	Talamanca.	Idem.
567	14 id. id.	Miguel Cuenca Cristóbal.....	41	Madrid.	Idem.
568	16 id. id.	Alfonso Lusa del Campo.....	40	Idem.	Idem.
569	16 id. id.	Julián Jiménez Darsés.....	44	Idem.	Idem.
570	16 id. id.	Florencio Díaz Espinosa.....	49	Ciempozuelos.	Idem.
571	16 id. id.	Francisco Flórez Muciano.....	53	Madrid.	Idem.
572	16 id. id.	Manuel Pinto Fernández.....	57	Idem.	Idem.
573	22 id. id.	José Victorio Martels.....	46	Idem.	Viajante.
574	30 id. id.	Rafael Ferrer Guzmán.....	18	Idem.	Jornalero.

Madrid, 3 de Noviembre de 1915.—El Ingeniero Jefe, JUAN ANGEL DE MADARIAGA

Madrid, veintinueve de Noviembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,  
Roque Novella.  
(A.—610.)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Soledad Rodríguez Peral, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 881 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Septiembre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Luis Garrido.  
(Núm. 3.087.) (B.—1.679.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Alejandro Sanz Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 795 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Septiembre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 3.088.) (B.—1.680.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Aurelio Valdés Francos e Hilario de la Cal Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 769 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Septiembre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 3.188.) (B.—1.731.)

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.560 de orden del año actual por lesiones de Dolores Vázquez Sampedro, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 22 del mes de Noviembre próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Gonzalo Fernández y Don Bernardo Rives; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración

del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a diez y ocho de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.791.) (B.—1.892.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.705 de orden del año actual por lesiones de María Paredes Carrasco, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 22 del mes de Noviembre próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Gonzalo Fernández y Don Bernardo Rives; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta pro-

vincia, que firmo en Madrid, a diez y ocho de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.792.) (B.—1.893.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.688 de orden del año actual por lesiones de Manuel Collado Magro, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 22 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Gonzalo Fernández y Don Bernardo Rives; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a diez y ocho de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.793.) (B.—1.894.)